



El trabajo decente y los objetivos de desarrollo sostenible en Cuba: avances y retos

por Roberto Jesús Rodríguez Coquet

La Cumbre de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible adoptó, el 25 de septiembre de 2015, el documento titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. El eje central de la Agenda lo constituyen los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas conexas. El ODS 8 reconoce que la promoción del **trabajo decente** es un importante motor de crecimiento inclusivo; para lograr consumir este objetivo en el 2030 es necesario el cumplimiento de determinados aspectos económicos y sociales, que conllevan a la promoción del **trabajo decente**.

Hemos tomado de referencia el documento: “Plan de implementación de la OIT. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”¹. El ODS 8 reconoce que la promoción del **trabajo decente** es un importante motor de crecimiento inclusivo, relacionando sus principales aspectos:

- (8.1) mantener el crecimiento económico per cápita y alcanzar, en particular, una meta de al menos el 7 por ciento anual en los países menos adelantados.
- (8.2) elevar la productividad económica, centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra.
- (8.3) promover la creación de puestos de trabajo decentes y el emprendimiento y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas (MIPYME).
- (8.4) desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente.
- (8.5) lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- (8.6) reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.
- (8.7) erradicar el trabajo forzoso y poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.
- (8.8) proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.
- (8.9) promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo.
- (8.10) ampliar el acceso a los servicios financieros.

¹ ILO Implementation Plan 2030-Agenda_CABIN-160421-2-Sp.docx

¿Cómo podemos valorar en la República de Cuba este objetivo?

La Ley número 81 “Ley del Medio Ambiente” de fecha 11 de julio de 1987 en su artículo 8 define como desarrollo sostenible: “el proceso de elevación sostenida y equitativa de la calidad de vida de las personas, mediante el cual se procura el crecimiento económico y el mejoramiento social, en una combinación armónica con la protección del medio ambiente, de modo que se satisfagan las necesidades de las actuales generaciones, sin poner en riesgo las futuras generaciones”. Al ser Cuba un país eminentemente agrícola la propia legislación consideró precisar el término agricultura sostenible como el: “sistema de producción agropecuaria que permite obtener producciones estables de forma económicamente viable y socialmente aceptable, en armonía con el medio ambiente”.

La Constitución de la República de Cuba proclamada el 10 de abril de 2019, sobre desarrollo sostenible ha establecido en su artículo 13: “El Estado tiene como fines esenciales los siguientes: e) promover un desarrollo sostenible que asegure la prosperidad individual y colectiva, y obtener mayores niveles de equidad y justicia social, así como preservar y multiplicar los logros alcanzados por la Revolución”. En su artículo 16: “La República de Cuba basa las relaciones internacionales en el ejercicio de su soberanía y los principios antiimperialistas e internacionalistas, en función de los intereses del pueblo y, en consecuencia:

m) ratifica su compromiso en la construcción de una sociedad de la información y el conocimiento centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo sostenible, en la que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento en la mejora de la calidad de vida [...]”.

Nuestra Carta Magna, no utiliza el término **trabajo decente** sino **empleo digno**, en su Capítulo II DERECHOS, artículo 64 al establecer: “Se reconoce el derecho al trabajo. La persona en condición de trabajar tiene derecho a obtener un **empleo digno**, en correspondencia con su elección, calificación, aptitud y exigencias de la economía y la sociedad”. Consideramos que la noción “**empleo digno**” está en correspondencia con la de “**trabajo decente**”, aparecida en las Memorias del Director General a la 87 reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 1999, al expresar los amplios y disímiles temas relativos al trabajo; incluye el término “empleo” todas las clases de trabajo, es así como el **trabajo decente** es viable para los trabajadores del sector público y privado cubano, con sus elementos distintivos: creación de empleos que posibiliten trabajar, una remuneración en metálico y en especie, seguridad en el trabajo, condiciones de trabajo salubres, seguridad y asistencia social, derecho a la sindicación, erradicación del trabajo infantil, del trabajo forzoso y la discriminación laboral. Todo enmarcado en el diálogo social donde los trabajadores puedan exponer sus criterios, defender sus intereses y negociar con los empleadores y autoridades del trabajo temas de trabajo.

La Ley número 116 CODIGO DE TRABAJO de fecha 20 de diciembre de 2013, en su artículo 2, principios fundamentales que rigen el derecho de trabajo cubano, precisó: el trabajo es un derecho y un deber; igualdad de trabajo; igualdad en el salario; prohibición del trabajo infantil; derechos de los trabajadores y sus familias al sistema de seguridad social, derecho a asociarse voluntariamente y constituir organizaciones sindicales; sin embargo, no incluyó la prohibición del trabajo forzoso. La retribución salarial en Cuba es en pesos cubanos (en metálico, artículo 114 del Código de Trabajo) no se establecen regulaciones sobre remuneraciones en especie. La Constitución de la República de Cuba, sobre la remuneración del trabajo, en su artículo 65, no hace distinciones ni especificaciones al establecer: “Toda persona tiene derecho a que su trabajo se remunere en función de la calidad y cantidad, expresión del principio socialista “de cada cual según su capacidad, a cada cual según su trabajo”.

Los Lineamientos de la Política Económica y Social cubana para el período 2021 – 2026 sobre el empleo, se fundan en:

1. Rescatar el papel del trabajo como necesidad del ser humano, para contribuir de manera consciente a la sociedad y que los niveles de ingresos como resultado de este, constituyan la fuente principal que permita el bienestar espiritual, material y moral del trabajador y su familia.
2. Consolidar la política de empleo y favorecer la incorporación de las personas en condiciones de trabajar, en particular de las mujeres y los jóvenes, en correspondencia con las necesidades del desarrollo económico y social del país y los territorios, la formación profesional y la inserción laboral; tener en cuenta el uso del teletrabajo y el trabajo a distancia.
3. Lograr que el trabajo en el sector privado, además de constituir una alternativa de empleo, contribuya de manera efectiva al desarrollo económico y social del país, en especial a nivel local; al encadenamiento productivo con la industria, otros sectores y actividades de la producción nacional y la inversión extranjera.

El “Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030: propuesta de visión de la nación, ejes y sectores económicos estratégicos”, aprobado en el año 2011, se erige como el documento rector del Sistema Nacional de Planificación, es el instrumento rector de la planificación del desarrollo que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica y social del país, concebidos de manera integral y coherente para orientar la sociedad en su conjunto e incluye las estrategias, objetivos, acciones generales en materia económica, social y política concebidas de manera integral y coherente para orientar la conducción del desarrollo y resolver los desequilibrios estructurales de la economía cubana, con una visión estratégica y consensuada a mediano y largo plazo. En el mismo están los objetivos de desarrollo sostenible en Cuba hasta el 2030, enmarcados en seis ejes estratégicos que deben articular la propuesta de desarrollo económico y social cubano hasta el 2030, cada eje estratégico tiene sus objetivos generales y específicos. La relación de éstos ejes estratégicos con el **trabajo decente (empleo digno en Cuba)** es necesario de valorar. El documento no especifica **trabajo decente o empleo digno** (tampoco los Lineamientos de la Política Económica y Social cubana para el período 2021 – 2026) sólo establecen empleo, una insuficiencia en estos documentos, pues debió tenerse en cuenta en su redacción y aprobación que desde 1999 la Organización Internacional del Trabajo aboga por el “**trabajo decente**”. Los seis ejes estratégicos son:

1. Gobierno eficaz y socialista de integración social.
2. Transformación productiva e inserción internacional: requiere un alto desarrollo económico y social, con una transformación y modernización tecnológica de la planta productiva basada en la ciencia, la tecnología y la innovación, incremento de la eficiencia y competitividad. Entre sus objetivos generales está el **generar empleos suficientes y productivos** y entre los específicos elevar la eficiencia, calidad, capacidad de inversión y productividad del sector privado.
3. Infraestructura: su desarrollo deberá posibilitar la **generación de empleos**.
4. Potencial humano, ciencia, tecnología e innovación.
5. Recursos materiales y medio ambiente: se diseñó para garantizar el uso racional de los recursos naturales, la conservación de los ecosistemas el cuidado del medio ambiente y el patrimonio de la nación; elevar la calidad ambiental; fortalecer las capacidades nacionales para la adaptación al cambio climático.
6. Desarrollo humano, equidad y justicia: diseñado para la elevación del bienestar y la calidad de vida de la población. Entre sus objetivos específicos están: preservar las políticas universales de acceso a la salud, la seguridad y asistencia social, la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la seguridad y protección ciudadanas, haciendo énfasis en el incremento de la eficiencia en la utilización de los recursos y la calidad de los servicios prestados. Se precisa de la elevación de la calidad y rigor del sistema de enseñanza general y del servicio de salud para lograr la satisfacción de la población. Deberán asegurarse las **fuentes de empleo requeridas** por LOS OBJETIVOS DE

DESARROLLO, con énfasis en **empleos** de mayor calidad, calificación, remuneración, que propicien un sostenido incremento de la productividad del trabajo.

Los sectores económicos estratégicos que tienen una fuerte relevancia en el mercado interno en términos de **generación de empleos** y de éstos impactan directa e indirectamente en la concepción de **empleos productivos** son: las construcciones, electroenergética, telecomunicaciones, logística, TURISMO y su diversificación, servicios profesionales (especial los médicos), agroindustria no azucarera e industria alimentaria, farmacéutica – biotecnología y producciones biomédicas, agroindustria azucarera y sus derivados y la industria ligera.

Uno de los aspectos más significativos de la instrumentación de los ODS en Cuba fue la promulgación del Decreto Ley número 46 “Sobre las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)” de fecha 6 de agosto de 2021, estableció el procedimiento de su creación y extinción en los sectores privado y público, cumpliéndose el objetivo del ODS 8.3, al ser una **fuerza de empleos y emprendimientos** en los cuales los jóvenes están desempeñando un papel preponderante.

Nuestros retos hasta el año 2030 relacionados con el **trabajo decente** y su promoción, el impulso a la creación de **empleos dignos** y los objetivos de desarrollo sostenible en Cuba:

1. Deben corregirse las distorsiones que minan las relaciones entre entidades públicas y privadas.
2. Acelerar el proceso de descentralización de competencias en los municipios.
3. Fortalecimiento de los sistemas productivos locales, los encadenamientos productivos y el desarrollo territorial.
4. Regular y disminuir la inflación, consecuencia del desequilibrio entre producción y demanda.
5. Incrementar las ofertas (en déficit) y aumentar la producción (escasa).
6. Recuperación del rol del peso cubano como centro del sistema financiero y en la racionalidad de los precios.
7. Persisten problemas internos que limitan las potencialidades de la inversión extranjera como fuente importante para el desarrollo económico y social del país y la **generación de empleos**.

La economía cubana ha perdido por medidas extraterritoriales y la pandemia del COVID-19 entre el 2020 y el 2021 el 13% de su PIB, un impacto realmente duro. Los empeños para el cumplimiento del ODS número 8 deberán resolver determinados problemas sociales y económicos, como:

1. De una población en edad laboral de 7 096,0 (ambos sexos), tenemos 4 643,8 ocupados, desocupados el 66,2. Se debe seguir disminuyendo la tasa de desocupación, que en el año 2020 (ambos sexos) fue del 1,4%; el 1,6% pertenece a las mujeres y el 1,3% a los hombres, de una población en edad laboral de 7 096,0, activa 4 642,3. Las mujeres están en desventaja, de una población en edad laboral de 3 399,98 hay 1 853,7 como población activa. Los hombres son los más beneficiados pues de una población en edad laboral de 3 718,2 están activos 2 856,2. La tasa de actividad económica femenina es del 65,2% y la masculina del 76,8%.
2. El sector público es el que mayor cantidad de empleos ofrece con 3 094,4 (de estos 1 421,1 son mujeres, la menor cantidad).
3. La actividad económica que mayor cantidad de empleos ofrece (ambos sexos) es la agricultura, ganadería, silvicultura con 8025 (miles de trabajadores). La explotación de minas y canteras ofrece la menor cantidad de empleos con el 22,3 (ambos sexos, miles de trabajadores). La actividad económica Ciencia e Innovación Tecnológica, indispensable para el crecimiento económico del país solo ofrece 30,0 (ambos sexos miles de trabajadores).

En el Primer Informe Nacional Voluntario, Cuba, julio 2021, presentado ante el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, con la participación en su elaboración del Grupo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030, mecanismo

institucional para el seguimiento de los ODS en la República de Cuba, se especificó, Cuba transita por el camino del desarrollo sostenible, integrando sus tres dimensiones: la económica, la social y la ambiental. El factor clave será articular el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030 (PNDES 2030) con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Los grandes desafíos del país en cuanto a la articulación del **trabajo decente (empleo digno)** y los Objetivos de Desarrollo Sostenible hasta el 2030 (8.1) en Cuba están en: eliminar las fluctuaciones de las tasas anuales del PIB, fundamentalmente ocasionadas por variables externas, factores climatológicos y problemas estructurales e institucionales. En 2015 el PIB se incrementó en 4,4% pero la economía cubana redujo su ritmo de crecimiento promedio a solo 1,8% entre el 2015 y el 2019. Un requerimiento esencial será la creación de mayores riquezas, capaces de sostener y continuar avanzando en lo económico y social, un crecimiento económico alto, estable, socialmente inclusivo, en armonía con la naturaleza, capaz de ampliar y diversificar de forma sostenible las capacidades productivas y las exportaciones, proporcionar **empleos dignos** que permitan satisfacer las necesidades y prosperar tanto individual como colectivamente. El protagonista esencial ha de ser el ser humano, entre éstos fundamentalmente los trabajadores, que deberán incrementar sus potencialidades, elevar su capacidad productiva en beneficio personal y de las futuras generaciones. Consideramos que el aspecto (8.10) aún no logra una materialización efectiva en la sociedad, debe trabajarse en nuevas modalidades para que los sujetos económicos tengan acceso a formas atractivas de financiamientos, créditos y el incremento del uso de las tecnologías de la información y el conocimiento en las transacciones económicas.

El mecanismo de control de estos diez aspectos, relacionados con el ODS número 8, ha de ser la inspección estatal, pero dirigida a todos los sujetos económicos, no solo destinada al sector público y debe perfeccionarse. Compartimos el criterio de la Dra. C. Jennifer Batista Torres profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, Cuba: “De acuerdo al ordenamiento jurídico cubano, se hace imprescindible actualizar el régimen jurídico de la inspección del trabajo de modo que se sustente en seis aspectos esenciales: noción, sujetos, objeto, contenido, límites y procedimiento, los que se corresponden con los aspectos gnoseológico, estructural y funcional del sistema de inspección del trabajo cubano. [...] que le permitirán erigirse como un indicador y promotor del **trabajo decente** y la gobernanza”.

Roberto Jesús Rodríguez Coquet

Doctor en Ciencias Jurídicas, profesor titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente, República de Cuba. Miembro permanente del Tribunal Nacional de Grados Científicos de la República de Cuba.

rrodriguezy@uo.edu.cu, coquet640523@gmail.com